



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

Se por lo porra Petrar Mercado con
trigo Bisco, siendo solo la Inspecc
D. de esta Ciudad Jonea Trujillo de la mejor
Caldia p. que Comendador de Santa Clara
al Camarero Publico y no el Comptar Trujillo
p. vender lo de sentir que faltando como
sefalta en las porciones de trigo de
que se trata al todo de la Contrata nueva
Revia

Autordove Cibo Regular. pelo Antecedente
Boto, Segor la Diferencia de Dictame
nes, de Reconocer la Maya Parte en
mero de seis, lo el D. Thomas de Mon
tenegro, D. Augustin Romera, D. Ber-
nardo Anubis, D. Jph. Gans. Silas
D. Pedro Gans. Gans, y D. Alonso
Gans. Alcaide del Dictamen de que
no ay Contrato, y por el deviendo hacer
Ciudad Juse su Devotus. no haver Contra
ta por fuenta Considerado Substantado
y Nota por falta de Comp. Jim. de las
Diamill Jonea. Al dia Dies y ocho de
Dici. que hea en el tiempo previsto

